

V JORNADAS GASTRONÓMICAS DOP QUESOS DE MURCIA

BASES DE PARTICIPACIÓN 2025

ARTÍCULO 1º. ORGANIZACIÓN

La organización del evento corre a cargo del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Protegidas Queso de Murcia y Queso de Murcia al Vino.

ARTÍCULO 2º. PARTICIPANTES

Las Jornadas están abiertas a:

- Establecimientos de Hostelería y Restauración ubicados en la Región de Murcia.
- Escuelas de Hostelería de la Región de Murcia y Centros Formativos.

ARTÍCULO 3º. SOLICITUDES

El número máximo de participantes en el caso de establecimientos hosteleros será de 30 según orden de inscripción.

Los establecimientos adheridos, diseñarán y enviarán antes del día 10 de marzo a la dirección de correo electrónico isabeldiaz750@gmail.com, nombre y foto del plato junto con el logotipo del restaurante.

ARTÍCULO 4º. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Las Jornadas se desarrollarán al público al menos dos semanas (17 al 30 de marzo preferentemente).
- Durante las Jornadas, los establecimientos adheridos, mostrarán la cartelería del evento al menos en la entrada del establecimiento. Los platos temáticos se podrán acompañar de un folleto informativo para el cliente. Por su parte, el Consejo Regulador publicitará las Jornadas, los establecimientos y platos tanto en su web, RRSS y medios de comunicación.
- El Consejo Regulador facilitará a cada establecimiento tres piezas de queso de Murcia DOP de 2,5 kg a su elección (fresco, curado o al vino) valorados en unos 120 €, para elaborar los platos de las jornadas gastronómicas.
- Todos los establecimientos participantes recibirán un delantal de cocina bordado y un Diploma acreditativo enmarcado de su colaboración en la promoción de la DOP Quesos de Murcia.



- Aquellos establecimientos que decidan mantener su propuesta culinaria en sus cartas más allá de las fechas de las Jornadas, se beneficiarán de una presencia permanente la web Quesos de Murcia DOP.